



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDO/A/LC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, en Sesión Ordinaria del día 16 de mayo del 2024, convocada y presidida por el Señor Walter Zuloaga Cisneros Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, con la asistencia de los Señores Regidores Neftalí Gómez Mayta, Sara Cusiyanpanqui Huahuasoncco, Franklin Apaza Ugarte, Lourdes Ovalle Altamirano, Edelmira Alarcón Andrade;

VISTOS:

El Informe N°153-NVTP-SGPP-MDO-2024, del 24 de abril del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Huella, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°0178-2024-A.L/Fran.P.F.-MDO, del 29 de abril del 2024, del Abog. Franklin Peralta Flores Jefe de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de aprobación de propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El Cronograma y Reglamento Para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba 2024 - correspondiente al periodo del año 2023 con corte a mayo del 2024 - La Convención - Cusco", las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motivó la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, se tiene que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de una administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las demás materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, también brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el artículo 199° de la Carta Magna, define que los gobiernos locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan mandato constitucional o legal, y están sujetos a control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan los presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 119-A de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado por el artículo 2° de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



públicas municipales al año, (...).

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, según al artículo 148° de la citada Ley N°27972, sobre la transparencia fiscal y portales electrónicos, se tiene que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, la Municipalidad Distrital de Ocobamba tiene como finalidad, entre otras, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes áreas de trabajo y oficinas de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de Ocobamba.

Que, según al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se tiene que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo 17°, numeral 1 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, estipula que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y la decisión política de esta gestión municipal, es propiciar espacios para que la población en conjunto pueda verificar la utilización adecuada de los recursos.

Que, la Ley N°26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todo los ámbitos de la Administración Pública, en concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y el ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, que aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", define a la rendición de cuentas, como el proceso mediante el cual el titular de la entidad informa a la Contraloría sobre el uso de los fondos y los bienes del estado a su cargo, y el resultado de su gestión, entendiéndose como logro de los objetivos y metas establecidas por la entidad y si estos fueron cumplidos con eficacia; para fines de su evaluación y publicación, coadyuvando a la transparencia de la gestión pública y el control social.

Que, mediante Informe N°153-NVTP-SGPP-MDO-2024, del 24 de abril del 2024, del CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanzando la propuesta de cronograma de desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba - 2024.

Que, mediante el Informe Legal N°0178-2024-A.L./FRAN.P.F.-MDO del 29 de abril del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica de la Entidad, Abog. Franclín Peralta Flores en merito a los fundamentos expuestos en la parte de antecedentes, análisis legal de los hechos, concluye y Opina precedente, aprobar la Propuesta de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Cronograma y Reglamento para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba – 2024, correspondiente al periodo del año 2023 con corte a mayo del 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2024, se dio cuenta ante el Concejo Municipal la documentación referida a la propuesta del Cronograma y Reglamento Para el Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba 2024 - correspondiente al periodo del año 2023 con corte a mayo del 2024 – La Convención – Cusco.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 20°, numeral 5 de la norma acotada, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, el de promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Distrital de Ocobamba aprobar la Ordenanza que aprueba El Cronograma y Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba 2024, correspondiente al periodo del año 2023 con corte a mayo del 2024.

Que, estando a la opinión y voto favorable del Pleno del Concejo Municipal, y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 8 del Artículo 9°, el Artículo 39° y 40° de la, Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por Unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA “EL CRONOGRAMA Y REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 – LA CONVENCION – CUSCO - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024”.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma y Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ocobamba 2024 – La Convención – Cusco – correspondiente al Periodo del año 2023 con corte a mayo del 2024, que consta de VI títulos, 25 artículos y 02 Disposiciones Finales, el mismo que constituye parte integrante de la presente ordenanza municipal.

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 – LA CONVENCION – CUSCO - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Aprobación del Cronograma de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024.	Concejo Municipal	16/05/2024
	Aprobación de Ordenanza y Reglamento de la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024.	Concejo Municipal y Secretaria General	16/05/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



3.	Conformación de equipo técnico municipal	Concejo Municipal, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	20/05/2024
4.	Convocatoria a la PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024.	Oficina de Relaciones Públicas y Seguridad Ciudadana	20/05/2024 al 09/06/2024
5.	Registro e identificación de agentes participantes	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	20/05/2024 al 09/06/2024
	DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 – LA CONVENCION – CUSCO - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024.	Concejo Municipal y Equipo Técnico Municipal	09/06/2024

REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA 2024 – LA CONVENCION – CUSCO - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AÑO 2023 CON CORTE A MAYO DEL 2024”.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. - NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal, gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

ARTÍCULO 2º. - OBJETO

El Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Ocobamba, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Ocobamba.

ARTÍCULO 3º. - OBJETIVOS

La Primera Audiencia pública, Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024 tiene por objetivos:

- a) Fortalecer la relación de Gobierno Local con la Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de centro de la ciudadanía respecto a la gestión pública local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad, participación ciudadana y gestión moderna por resultados en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º. - FINALIDAD

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024 tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, avances, logros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

ARTÍCULO 5º. - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024; son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia respecto a las opiniones.
- Transparencia.
- Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Corresponsabilidad de la población y el Gobierno Local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa.

ARTÍCULO 6º CONTENIDO TEMÁTICO.

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, son presentados de manera articulada y tomando como eje principal de referencia al Plan de Desarrollo Local Concertado: entre los temas que se abordaran son los siguientes:

Informe de medidas que está tomando y las prioridades de la Gestión.

Nivel de Ejecución Presupuestal periodo para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), así como, por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.

Ingresos por rubros periodo fiscal 2023 a mayo del 2024.

Cuadro de la cartera de proyectos de inversión priorizada que representa en su totalidad más del 70% del presupuesto asignado indicando el Cuadro Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, del responsable y fecha de cumplimiento.

Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura de calidad.

Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.

Adopción de políticas públicas regionales y locales y el avance en su implementación, sobre todo respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.

Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas al primer trimestre.

Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras (Montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de los bienes, servicios y obras adquiridos y contratados y las necesidades satisfechas.

Acciones para sensibilizar a la ciudadanía en el uso de los mecanismos de transparencia para promover la vigilancia y participación ciudadana.

Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.

Del funcionamiento y logros de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los Comités de Seguridad Ciudadana, Concejos de Coordinación de Salud y Educación, Mesas de trabajo para las Personas Adultas Mayores, Comisión de Lucha contra la Trata de Personas y tráfico ilícito de Migrantes, Comisiones Locales de Anticorrupción, entre otros que funcionen en la comunidad. Al amparo de nuestras potestades antes citadas, precisamos del sentido de urgencia y de oportunidad.

Del funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Regional (CCR) o el Concejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



- Avance físico y financiero 2023 con corte al mes de mayo 2024, de actividades de Mantenimiento de Infraestructura y Vial.
- Otros Gatos que sean relevantes.

ARTÍCULO 7º. - AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, organizaciones sociales, población en general del Distrito de Ocobamba que participen de la actividad de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024.

ARTÍCULO 8º. - BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y la Ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano
- ✓ Ley N° 30315, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG publicado el 25 de febrero de 2022, que aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y las Sociedades de Beneficencias"

TITULO II ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 9º. - ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la rendición de cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Reuniones de carácter técnico y presupuestal presididas por el Gerente Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias y unidades ejecutoras de la Municipalidad.
- Conformación de Equipo Técnico bajo el siguiente detalle:

- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia Municipal.
- Secretaria General.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
- Unidad Formadora de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Empresarial y Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería y Rentas.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Informática.

- Presidente.
- Secretario Técnico.
- Secretaria de Actas.
- Integrante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCIÓN - CUSCO



ARTÍCULO 10º. - ELABORACIÓN DE RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre las acciones desarrolladas por la Municipalidad correspondiente al Periodo Presupuestal del año 2023 con corte a mayo del 2024, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado con información proporcionada por el equipo técnico y consolidada por la Oficina de Relaciones Públicas. El informe del resumen ejecutivo de rendición de cuentas contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria correspondiente.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- La información que sea necesaria para la Audiencia de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIONES Y DIRECCIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 11º. - CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Ocobamba, convoca a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

LUGAR	FECHA	HORA
Centro Poblado de Kelcaybamba - Coliseo	09/06/2024	10: 00 am.

ARTÍCULO 12º. - DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de Ocobamba, publicará en su página Web y los diferentes medios de comunicación los aspectos de su difusión.

ARTÍCULO 13º. - PARTICIPANTES

La participación en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo 2024 es libre y democrática, podrán acudir los actores sociales como las instituciones públicas y privadas, los mismo que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia pública; debiendo en el caso de las organizaciones sea públicas o privadas, acreditar su representatividad al momento de su inscripción y participación.

ARTÍCULO 14º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gestión Municipal tienen los siguientes derechos:

- Realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en el contenido temático de audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión municipal.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión municipal.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, posterior a desarrollo de la Audiencia Pública.

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gestión Municipal tienen las siguientes obligaciones.

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear una adecuada y respetuosa redacción al formular las preguntas.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas de la gestión municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCIÓN - CUSCO



ARTÍCULO 15º. - DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Primera Audiencia Pública se inicia junto con la convocatoria y concluye el día de inicio del mencionado evento; estas se realizarán en la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ocobamba (mediante una ficha de inscripción), la misma que acreditará a los participantes.

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente del Distrito de Ocobamba.
- Si es persona natural, acreditando su identidad con su Documento Nacional de Identidad, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.

ARTÍCULO 16º. - DEL MODERADOR

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, la misma que será desde el 16 de mayo al 09 de junio del 2024 estará a cargo del moderador, el cual es designado por la Municipalidad Distrital de Ocobamba, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, por lo tanto, tendrá a cargo:

- Presentación
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, la misma que será desde el 16 de mayo al 09 de junio del 2024.
- Presentación de la agenda de la Primera Audiencia Pública.
- Durante la rueda de preguntas y respuestas controlar el tiempo de intervención de los participantes.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024.
- Instar el apoyo de los órganos competentes (Policía Nacional del Perú y Serenazgo) para el retiro de la persona o personas que alteren el orden público durante la realización de la Primera Audiencia Pública.

TITULO III

DE LA AGENDA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 17º. - CONTENIDO DEL INFORME DE LA PRIMERA AUDIENCIA

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados, de conformidad con el artículo 10º del presente reglamento.

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 18º. - DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA

Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se inicia a la hora y lugar establecido en la convocatoria, y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente Reglamento.

La Audiencia estará presidida por el Señor Alcalde, quien estará acompañado por el Pleno del Concejo Municipal – Regidores, el Gerente Municipal y todos los funcionarios integrantes del equipo técnico.

La Oficina de Imagen Institucional, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes intervinientes. Así mismo debe proveerse los lugares físicos apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, para facilitar una mayor participación ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ARTÍCULO 19°. - DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal correspondiente al año 2023 con corte a mayo del 2024, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

ARTÍCULO 20°. - DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Alcalde quien iniciará con la apertura, luego se contará con la participación del Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, de los regidores y seguidamente el equipo técnico tomará el uso de la palabra en el orden siguiente:

Gerencia Municipal dará a conocer de forma general los principales aspectos de la gestión administrativa municipal.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dará a conocer el informe de ejecución presupuestal.

Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerente de Desarrollo Económico Empresarial y Medio Ambiente.

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico darán a conocer los proyectos y actividades realizadas en el marco de sus competencias.

Acto seguido se proseguirá con la rueda de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 21°. - DE LAS INTERVENCIONES

Podrán participar los actores sociales como las instituciones públicas y privadas debidamente acreditados, que se inscribieron conforme el artículo 15° del presente reglamento para sus respectivas intervenciones. Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo de los funcionarios mencionados de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

El moderador de la audiencia pública, dará lectura de la relación de participantes inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de las preguntas y/o intervenciones.

Los representantes de organizaciones sean públicas o privadas, contarán para su intervención de un tiempo máximo de (03) minutos, concluido los referidos tiempos, el moderador le señalará para que termine de plasmar su pregunta. Si alguno de los participantes no estuviese presente a la hora de ser llamado para su intervención, quedará automáticamente excluido de participar, debiendo de continuar con el rol de participantes inscritos.

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltas por el Señor Alcalde, autoridad o funcionarios competentes.

- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de TRES (03) MINUTOS; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su pregunta.

- Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el Señor Alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.

- Al final se levantará un Acta Pública, la misma que será suscrita por el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, y demás autoridades y vecinos presentes.

ARTÍCULO 22°. - DE LAS INTERRUPTIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su exposición a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, regidores y funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Se establece las siguientes amonestaciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



- *Amonestación verbal: En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.*

- *Retiro: En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Primera Audiencia Pública se invitará a retiro a lo (s) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el Señor Alcalde en su condición de presidente podrá dar concluida la Primera Audiencia Pública, estimándose el desarrollo de la Primera Audiencia Pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.*

TITULO VI

DE LA FINALIZACION DE LA PRIMERA AUDIENCIA

ARTÍCULO 23°.- CONCLUSIONES DE LA PRIMERA AUDIENCIA

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos y la absolución de las mismas, por parte del Señor Alcalde y el Equipo Técnico, se darán las Conclusiones de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 24°.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se registrará en Acta y será suscrita por el Alcalde, Regidores, Funcionarios de la Municipalidad, representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y público en general.

ARTÍCULO 25°.- Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será registrada y firmada íntegramente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

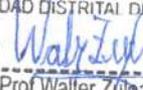
Primera. - El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el Equipo Técnico en coordinación con el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, queda facultado a complementarlo y ejecutarlo mediante Decreto.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Ocobamba, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR TANTO:

Mando: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 CONCEJAL
 ALCALDE